

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 394/2016

Cayastá, 24 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La Ley N° 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en municipios y comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiados a los entes territoriales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa la ley, se requiere la adhesión por parte de esta comuna;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo y con el fin, a su vez, de renovar nuestra maquinaria, se tomó la decisión de adquirir una Retroexcavadora y un tractor, bienes que se encuentran dentro del listado de los bienes brindados a través del Programa Equipar.

Que a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe – Ley N° 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2.833;

Que corresponde autorizar a la Presidente Comunal a firmar el convenio de préstamo con la provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados.-

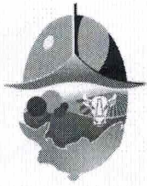
POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Adherir en todos sus términos al Programa Equipar aprobado por Ley N° 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2.833.-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Presidente Comunal a suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa.-

ARTÍCULO 3°: Afectar al cumplimiento del convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación comunal y el 50 % de obras menores.-



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ARTICULO 4°: Autorizar a la Presidente Comunal a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, el patentamiento del bien y toda otra gestión necesaria a ese fin.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-



Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ

Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ

M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.581.964
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ